

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2018-UNAM

Moquegua, 07 de Febrero de 2018

VISTOS, El Informe N° 0170-2018-OIGP/UNAM, de fecha 06.02.2018, EL Informe Legal N° 057-2018-UNAM-CO-OAL de fecha 05.02.2018, la Hoja de Coordinación N° 0078-2018-OIGP/UNAM, de 05.02.2018, El Informe N° 022-2018-UIFP-OIGP/UNAM de 05.02.2018, Informe N° 004-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM de 01.02.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0069-2018-OIGP/UNAM, de fecha 31 de enero de 2018, el Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma, remite a la Supervisora del Proyecto, su pedido de Expediente de Modificación No Sustancial N° 04 por Ampliación de Plazo N° 07 del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, con el Informe N° 004-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM de fecha 01 de Febrero de 2018, la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspectora de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva al despacho de Jefatura de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el citado pedido con opinión favorable, precisando que la finalidad es dar término a la ejecución del proyecto indefectiblemente el 03.04.2018, habiendo revisado y analizado el sustento del expediente y las causales mencionadas por el actual residente, de lo que se extrae:

Plazo programado inicial: 210 días calendario, aprobado con Resolución C.O. N° 225-2014-UNAM
1° Ampliación plazo : 90 días calendario, aprobado con Resolución C.O. N° 463-2014-UNAM
2° Ampliación plazo : 153 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 593-2015-UNAM
3° Ampliación plazo : 197 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 1378-2015-UNAM
4° Ampliación plazo : 42 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 0677-2016-UNAM
5° Ampliación plazo : 476 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 0985-2016-UNAM
6° Ampliación plazo : 65 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 0245-2017-UNAM
7° Ampliación plazo : 104 días calendario

Total del plazo de ejecución: 1,337 días calendario.

Que, con Informe Técnico N° 002-2018-UIFP/OIGP/UNAM de fecha 05 de febrero de 2018, el Lic. Soc. Noé M. Flores Romero – Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos UNAM, emite evaluación favorable a la modificación no sustancial por ampliación de plazo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, con la finalidad de concluir la obra al no alterarse la concepción del proyecto en sus componentes, teniendo consideración los sustentos y justificaciones por parte de la unidad ejecutora que tiene carácter de declaración jurada, así también en el numeral II formula recomendaciones, que deben ser tomados en cuenta.

Que, con Informe Legal N° 057-2018-UNAM-CO/OAL, de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite al despacho de Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos UNAM, este expediente de Modificación Sustancial N° 04 y ampliación de plazo N°07, emitiendo Opinión procedente para aprobar la Modificación No Sustancial N° 04-Ampliación de Plazo N° 07, por un total de 104 días calendarios, para el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, cuya finalidad exclusiva es la culminación final del citado proyecto para el día 03 de Abril 2018, además incluye los puntos de conclusión 2), 3), y 4) como recomendaciones, que deben ser acogidos.

Que, con el Informe N° 0170-2018-OIGP/UNAM de fecha 06 de febrero de 2018, el Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma – Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, eleva al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el citado expediente para su aprobación mediante acto resolutive.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

07 FEB. 2018 **964**

HORA: 4:08 N° REG. _____
FIRMA: _____ FOLIO: 02

964

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. UN: _____
Pase a: 0.060.010
Para: conoc. y firma
2. Publicar en la web
Fecha: _____



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2018-UNAM**

Que, el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, fue aprobado su Expediente Técnico de Ejecución con un plazo de 210 días calendarios, iniciándose los trabajos el día 04 de Agosto 2014; pues teniendo en cuenta el plazo inicial antes indicado, la obra debió culminar el día 02.03.2015, sin embargo por razones explicadas en Informes Técnico s arriba expresados, esta obra cuenta a la fecha con Seis (06) ampliaciones de plazo, siendo la última con la Resolución Presidencial N° 0245-2017-UNAM, de fecha 19 de octubre de 2017, que aprobó en vía de regularización, el expediente de la sexta ampliación de plazo de la ejecución citado Proyecto, por un plazo de 65 días calendarios.

Que, conforme al Expediente Técnico Modificación No Sustancial N° 04 por Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, obedece a retrasos generados por el Servicio de Instalación de Estructura Metálica con Policarbonato y el Muro Cortina de Vidrio Templado que tienen vinculación directa, siendo que el Expediente técnico de esta nueva ampliación tiene como plazo Ciento Cuatro (104) días como Séptima ampliación, que debe ser contabilizado desde el 21.12.2017 y debe vencer el día 03.04.2018, precisando este día 03 de abril del 2018, es la fecha final e indefectible de entrega del Proyecto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la Modificación no Sustancial N° Cuatro por Ampliación de Plazo N°07 del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con Código SNIP 178157, por un total de 104 días calendario, cuya finalidad exclusiva es la culminación del referido proyecto de inversión, que debe ser al 03 de abril de 2018, conforme al Expediente técnico de Modificación No Sustancial N° 04 por Ampliación de Plazo N° 07, presentado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que en veinte (20) folios más un (01) File, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 3°.-IMPLEMENTAR la recomendación formulada por la Unidad Formuladora, remitiendo copias de los actuados al Órgano de Control Institucional, así como a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidente
1274
117
1063
1062
1061
1060
1059
1058
1057
1056



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2018-UNAM

Moquegua, 07 de Febrero de 2018

VISTOS, El Informe N° 0170-2018-OIGP/UNAM, de fecha 06.02.2018, EL Informe Legal N° 057-2018-S-UNAM-CO-OAL de fecha 05.02.2018, la Hoja de Coordinación N° 0078-2018-OIGP/UNAM, de 05.02.2018, El Informe N° 022-2018-UFFP-OIGP/UNAM de 05.02.2018, Informe N° 004-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM de 01.02.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0069-2018-OIGP/UNAM, de fecha 31 de enero de 2018, el Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma, remite a la Supervisora del Proyecto, su pedido de Expediente de Modificación No Sustancial N° 04 por Ampliación de Plazo N° 07 del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, con el Informe N° 004-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM de fecha 01 de Febrero de 2018, la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspectora de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva al despacho de Jefatura de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el citado pedido con opinión favorable, precisando que la finalidad es dar término a la ejecución del proyecto indefectiblemente el 03.04.2018, habiendo revisado y analizado el sustento del expediente y las causales mencionadas por el actual residente, de lo que se extrae:

Plazo programado inicial: 210 días calendario, aprobado con Resolución C.O. N° 225-2014-UNAM

1° Ampliación plazo	: 90 días calendario, aprobado con Resolución C.O. N° 463-2014-UNAM
2° Ampliación plazo	: 153 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 593-2015-UNAM
3° Ampliación plazo	: 197 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 1378-2015-UNAM
4° Ampliación plazo	: 42 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 0677-2016-UNAM
5° Ampliación plazo	: 476 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 0985-2016-UNAM
6° Ampliación plazo	: 65 días calendario, aprobado con R. Presidencial N° 0245-2017-UNAM
7° Ampliación plazo	: 104 días calendario

Total del plazo de ejecución: 1,337 días calendario.

Que, con Informe Técnico N° 002-2018-UF/OIGP/UNAM de fecha 05 de febrero de 2018, el Lic. Soc. Noé M. Flores Romero – Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos UNAM, emite evaluación favorable a la modificación no sustancial por ampliación de plazo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, con la finalidad de concluir la obra al no alterarse la concepción del proyecto en sus componentes, teniendo consideración los sustentos y justificaciones por parte de la unidad ejecutora que tiene carácter de declaración jurada, así también en el numeral II formula recomendaciones, que deben ser tomados en cuenta.

Que, con Informe Legal N° 057-2018-UNAM-CO/OAL, de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite al despacho de Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos UNAM, este expediente de Modificación Sustancial N° 04 y ampliación de plazo N°07, emitiendo Opinión procedente para aprobar la Modificación No Sustancial N° 04-Ampliación de Plazo N° 07, por un total de 104 días calendarios, para el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, cuya finalidad exclusiva es la culminación final del citado proyecto para el día 03 de Abril 2018, además incluye los puntos de conclusión 2), 3), y 4) como recomendaciones, que deben ser acogidos.

Que, con el Informe N° 0170-2018-OIGP/UNAM de fecha 06 de febrero de 2018, el Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma – Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, eleva al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el citado expediente para su aprobación mediante acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

13 FEB. 2018

HORA: 10.46 N° REG. 1103
FIRMA: [Signature] FOLIO: 02

1103

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Posto de: (1) OLOG

Posto: (2) OLOG: Justificaci on la Web

Fecha:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2018-UNAM

Que, el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, fue aprobado su Expediente Técnico de Ejecución con un plazo de 210 días calendarios, iniciándose los trabajos el día 04 de Agosto 2014; pues teniendo en cuenta el plazo inicial antes indicado, la obra debió culminar el día 02.03.2015, sin embargo por razones explicadas en Informes Técnicos arriba expresados, esta obra cuenta a la fecha con Seis (06) ampliaciones de plazo, siendo la última con la Resolución Presidencial N° 0245-2017-UNAM, de fecha 19 de octubre de 2017, que aprobó en vía de regularización, el expediente de la sexta ampliación de plazo de la ejecución citado Proyecto, por un plazo de 65 días calendarios.

Que, conforme al Expediente Técnico Modificación No Sustancial N° 04 por Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" SNIP 178157, obedece a retrasos generados por el Servicio de Instalación de Estructura Metálica con Policarbonato y el Muro Cortina de Vidrio Templado que tienen vinculación directa, siendo que el Expediente técnico de esta nueva ampliación tiene como plazo Ciento Cuatro (104) días como Séptima ampliación, que debe ser contabilizado desde el 21.12.2017 y debe vencer el día 03.04.2018, precisando este día 03 de abril del 2018, es la fecha final e indefectible de entrega del Proyecto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la Modificación no Sustancial N° Cuatro por Ampliación de Plazo N°07 del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con Código SNIP 178157, por un total de 104 días calendario, cuya finalidad exclusiva es la culminación del referido proyecto de inversión, que debe ser al 03 de abril de 2018, conforme al Expediente técnico de Modificación No Sustancial N° 04 por Ampliación de Plazo N° 07, presentado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que en veinte (20) folios más un (01) File, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 3°.-IMPLEMENTAR la recomendación formulada por la Unidad Formuladora, remitiendo copias de los actuados al Órgano de Control Institucional, así como a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL